

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 20 de febrero de 2024, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la confederación empresarial que se cita.*

Resolución del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la confederación empresarial denominada Confederación Comercio Andalucía, en siglas Comercio Andalucía, con número de depósito 71100130.

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada confederación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977), y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2024/000028.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2023 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 9, 19, 23 y 33 de los estatutos de esta confederación.

El acta aparece suscrita por don Bruno García Pérez como Secretario General Técnico con el visto bueno del Presidente don Rafael Bados Moreno.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2.g) de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la modificación de estatutos de la confederación empresarial denominada Confederación Comercio Andalucía, en siglas Comercio Andalucía, con número de depósito 71100130.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa; contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la persona titular de la Secretaría General del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, o de conformidad con el artículo 15 del citado Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, ser impugnada directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social, conforme a lo dispuesto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 20 de febrero de 2024.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.